

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
22 OCT. 2018  
DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



# Resolución de Intendencia

N° 166-2018-INBP

San Isidro, 22 de octubre de 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 006-2018-INBP/OPP-CCI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Presidenta del Comité de Control Interno - INBP, designada mediante Resolución de Intendencia N° 070-2017-INBP, sobre asignación de cargos a los miembros del Comité de Control Interno de la INBP; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma; asimismo, la séptima disposición complementaria transitoria establece que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", se considera referido a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del estado, con el propósito de custelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, para el debido y transparente logro de los fines y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", señalándose en el Art. 2 que el Comité de Control Interno estará conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un total de cinco miembros como mínimo y un máximo de siete, con igual número de suplentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", desarrolla en el Cuadro N° 03 - Actividad N° 2 del Art. 2, la conformación del Comité de Control Interno, señalando que la misma debe estar integrado por funcionarios con cargos de nivel directivo (Alta Dirección), con no menos de cinco (5) ni más de siete (7) integrantes con igual número de suplentes;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 145-2018-INBP, de fecha 25 de septiembre de 2018, se reconformó el Comité de Control Interno de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, designando a los miembros titulares y suplentes;



22 OCT. 2018  
DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

# Resolución de Intendencia

Que, la Presidenta del Comité de Control Interno – INBP con Memorando N° 006-2018-INBP/OPP-CCI de fecha 18 de octubre de 2018, solicita detallar los roles de cada miembro del Comité de Control Interno de la INBP;

Que, de conformidad con el Art. 7 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la INBP aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, y ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, teniendo entre otras funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de Intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Precisar los cargos de los miembros del Comité de Control Interno de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Roles	Miembros Suplentes
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización
Director de la Oficina de Administración	Secretario Técnico	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Director de Gestión de Recursos para la Operatividad	Miembro	Sub Director de Gestión de Infraestructura y Equipamiento
Director de Políticas, Normatividad y Regulación	Miembro	Sub Director de Políticas y Normas
Director de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades	Miembro	Sub Director de Programas de Desarrollo y Fortalecimiento de Instrucción
Director de la Escuela de Bomberos	Miembro	Sub Director de Instrucción

**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Control Interno de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad: [www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ASESORIA JURIDICA  
Vº Bº  
INBP

INBP  
Vº Bº  
GERENCIA GENERAL

OFICINA DE ADMINISTRACION  
Vº Bº  
INBP



*Peter González Reyes*  
Brigadier Mayor CBP  
PETER RAFAEL GONZÁLES REYES  
Intendente Nacional (e)  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.